



UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL DE LA AMAZONIA

"Año de la esperanza y el fortalecimiento de la democracia"



RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 405-2026-UNIA-CU

Puerto Callao, 27 de mayo de 2026



EL CONSEJO UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL
INTERCULTURAL DE LA AMAZONIA. -

VISTO: CARTA N° 447-2026-UNIA-FElyH-D de fecha 18 de mayo de 2026, con los recaudos que contiene a fojas 08 y el proveído de fecha 18 de mayo de 2026, recibidos con registro N° 719;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, establece que las Universidades tienen autonomía en su régimen normativo de gobierno, académico, administrativo y económico, concordancia que se expresa taxativamente en la Ley N° 30220, Ley Universitaria que en su artículo 8° establece: *"La Autonomía Universitaria es inherente a las universidades, se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, y demás normativas aplicables. Esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: 8.1) Normativo, 8.2) de Gobierno, 8.3) Académico, 8.4) Administrativo y 8.5) Económico"*;

Que, mediante **CARTA N° 245-2026-UNIA-DAPYH** de fecha 28 de abril de 2026, suscrita por el Dr. Beker Maraza Vilcanqui, Decano de la Facultad de Educación Intercultural y Humanidades de la UNIA, remite la Carta N° 002-2026-UNIA/JKVP de fecha 24 de abril de 2026, presentada por la Dra. Janett Karina Vásquez Pérez, docente adscrita del Departamento Académico de Pedagogía y Humanidades, mediante la cual solicita licencia sin goce de haber por motivos particulares por los días 27, 28 y 29 de abril de 2026, sustentando su pedido en lo establecido en el artículo 46° del Reglamento de Control de Asistencia y Permanencia del Personal Docente; asimismo, comunica que, a fin de garantizar la continuidad del servicio educativo y no afectar el normal desarrollo académico de los estudiantes, se efectuaron las coordinaciones respectivas con los docentes Dr. Manuel Calle Ignacio y Dra. Amelia Torres Zambrano, quienes asumirán las actividades académicas durante el periodo solicitado, remitiéndose la documentación para conocimiento y evaluación conforme a la normativa vigente;

Que, mediante **CARTA N° 447-2026-UNIA-FElyH-D** de fecha 18 de mayo de 2026, suscrita por el Dr. Beker Maraza Vilcanqui, Decano de la Facultad de Educación Intercultural y Humanidades de la UNIA, remite la **Resolución de Consejo de Facultad N°0372-2026-UNIA-FElyH-CF** de fecha 13 de mayo de 2026, que resuelve: **ARTÍCULO PRIMERO:** OTORGAR LICENCIA SIN GOCE DE HABER por motivos particulares, a la Dra. JANETT KARINA VASQUEZ PÉREZ, docente principal adscrita a la Facultad de Educación Intercultural y Humanidades, por el periodo de tres (03) días calendarios, con eficacia anticipada del 27 al 29 de abril de 2026, conforme a los considerandos expuestos en la presente resolución. **ARTÍCULO SEGUNDO:** ELEVAR, la presente resolución al Consejo Universitario de la Universidad Nacional Intercultural de la Amazonia, para su ratificación. **ARTÍCULO TERCERO:** DISPONER, la notificación de la presente resolución a las unidades orgánicas y unidades funcionales competentes y a los interesados. **ARTÍCULO CUARTO:** ENCARGAR a la Secretaría Académica de la Facultad de Educación Intercultural Humanidades, elaboración, inscripción y distribución de la presente resolución;



UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL DE LA AMAZONIA

"Año de la esperanza y el fortalecimiento de la democracia"



RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 405-2026-UNIA-CU

Que, en Sesión Ordinaria de Consejo Universitario N° 05-2026-UNIA-CU iniciado el 27 de mayo de 2026, continuada el 28 de mayo del mismo año, el Consejo Universitario luego del desarrollo del debate correspondiente acordó **POR UNANIMIDAD, RATIFICAR Resolución De Consejo De Facultad N°0372-2026-UNIA-FElyH-CF** de fecha 13 de mayo de 2026, en el extremo del artículo primero;

Que, estando a lo expuesto y en uso de las facultades y atribuciones conferidas por la Ley N° 30220 - Ley Universitaria y, el estatuto de la Universidad Nacional Intercultural de la Amazonia, al Dr. Juan López Ruiz, proclamado Rector de la Universidad Nacional Intercultural de la Amazonia, con RESOLUCIÓN N°014-2023-UNIA-CEU de fecha 29.09.2023, a partir de 05.OCT.2023 hasta el 04.OCT.2028;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – RATIFICAR la Resolución De Consejo De Facultad N°0372-2026-UNIA-FElyH-CF de fecha 13 de mayo de 2026, que resuelve:
ARTÍCULO PRIMERO: OTORGAR LICENCIA SIN GOCE DE HABER por motivos particulares, a la Dra. Janett Karina Vásquez Pérez, docente principal adscrita a la Facultad de Educación Intercultural y Humanidades, por el periodo de tres (03) días calendarios, con eficacia anticipada del 27 al 29 de abril de 2026, conforme a los considerandos expuestos en la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO. – ENCARGAR a la Oficina de Tecnologías de la Información y la Oficina de Imagen publicar la presente resolución en la página institucional.

ARTÍCULO TERCERO. – ENCARGAR a la Dirección de Secretaría General notificar la presente Resolución a las partes interesadas y demás dependencias pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL
DE LA AMAZONIA

Dr. Juan López Ruiz
RECTOR

UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL
DE LA AMAZONIA

Dr. Miguel E. Mego Barrios
SECRETARIO GENERAL

C.c. Rectorado
VPI
VRA
DGA
OTI
interesados
Archivo